

Tricel del proceso de modificación del Estatuto Orgánico de la Universidad Santiago de Chile

En el marco del proceso de modificación del Estatuto Orgánico de la Universidad Santiago de Chile, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales y en los reglamentos dictados al afecto, el TRICEL del citado proceso comunica:

- 1. Que, según los antecedentes sobre resultados preliminares proporcionados por la Empresa Evoting, en la primera vuelta del plebiscito, efectuada en modalidad en línea, durante los días 21 y 22 de enero en curso, votó un 71% de los académicos (513 votos), a quienes se exigía un quórum del 40%; un 27 % de los funcionarios administrativos (455 votos), a quienes se exigía un quórum del 30%; un 12 % de los estudiantes (2537 votos), a quienes se exigía un quórum del 20% ; y un 13% de los profesores por horas de clases (245 votos), a quienes no se les exigía quórum.
- 2. Que, la ponderación de cada estamento corresponde a:
 - Académicos regulares 62%
 - Profesores por hora de clases 3%
 - Estamento estudiantil 25%
 - Funcionarios no académicos 10%

Y que dada la participación en el plebisito, donde las/os estudiantes y las/os funcionarias/os no académicos no lograron el quórum mínimo, la ponderación aplicada para cada estamento corresponde a:

- Académicos regulares 62%
- Profesores por hora de clases 3%
- Estamento estudiantil 14,93%
- Funcionarios no académicos 9,13%



- 3. Que, la Empresa Evoting ha publicado los resultados preliminares del plebiscito.
- 4. Que, al TRICEL le corresponde comunicar los resultados definitivos del plebiscito.
- 5. Que, a solicitud de este TRICEL, la mencionada empresa publicó una corrección, en el sentido de precisar que, a diferencia de lo que fue publicado inicialmente, para los profesores por horas de clases no se exigía quórum y, en consecuencia, debía aplicarse el 3%.
- 6. Que, reunido el Consejo Académico en sesiones extraordinarias N° 3 y N° 4, de fechas 23 y 24 de enero en curso, respectivamente, y en atención a un error en la aplicación del algoritmo de cálculo del voto ponderado publicado, solicitó a este TRICEL que, en ejercicio de sus atribuciones, revisara los datos del proceso y comunicara los resultados definitivos del plebiscito.
- 7. En consecuencia, este TRICEL informa lo siguiente:

Que, de la revisión del resultado preliminar informado por Evoting y una vez aplicada la fórmula consistente en la ponderación de cada estamento multiplicado por la proporción resultante de las preferencias de cada alternativa con respecto a las preferencias validamente emitidas de cada voto, se concluye que los resultados definitivos son los siguientes:

- 7.1. Se han aprobado en la primera vuelta del plebiscito un total de 39 votos, que se adjuntan como anexo del presente comunicado.
- 7.2. Por tratarse de votos que contenían más de dos opciones y ninguna de ellas obtuvo la mayoría absoluta de las preferencias, corresponde que pasen a segunda vuelta las opciones que alcanzaron las dos



primera mayorías relativas, que se adjuntan como anexo del presente comunicado, y que son los siguientes:

- Voto 2 opciones B y D
- Voto 13 opciones B y E
- Voto 14 opciones A y E
- Voto 28 opciones B y D
- Voto 34 opciones B y E
- 8. Además, se recuerda que el Consejo Académico, con la anuencia de este TRICEL, acordó modificar la fecha de la segunda vuelta del plebiscito, fijándose para el viernes 12 de marzo próximo, de 9 a 18 horas, mediante la modalidad en línea y manteniendo los mismos padrones de electores utilizados en la primera vuelta.

Santiago, 27 de enero de 2021

Cristian Garay Vera

Presidente Tricel

Gustavo Robles Labarca

Secretario Tricel

"En mi calidad de Secretario General y ministro de fe de la Universidad de Santiago de Chile,certifico que el presente documento (o el documento que antecede) es fiel de su priginal, que he tenido a la vista"